

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., seis de julio de dos mil veinte

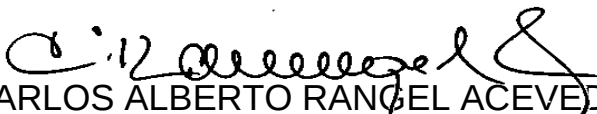
Se INADMITE la anterior demanda de reconvención para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, su signatario la subsane en el siguiente sentido:

1. Precise el valor de los frutos reclamados en las pretensiones de la demanda, cumpliendo con el juramento estimatorio en forma razonada, conforme a lo previsto en el artículo 206 del C.G.P.

2. Adecue el acápite de cuantía conforme lo establecido en el numeral 3° del artículo 26 del Código General del Proceso, indicando el valor catastral del bien objeto de reconvención.

Del escrito de subsanación alléguese copias para los traslados y el archivo del Juzgado, así como el correspondiente medio magnético.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez
(2)

LVR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto se notificó por estado No. 49 Fijado hoy 7 de julio de 2020  KAREN YULIETH ARIAS GODOY Secretaria

11001-4003-002-2018-00871-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., seis de julio de dos mil veinte

Las partes deberán estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez
(2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 49

Fijado hoy 7 de julio de 2020



KAREN YULIETH ARIAS GODOY
Secretaria

LVR

11001-4003-002-2018-00871-00